

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA
MUJERES JEFAS DE HOGAR, CON EL SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE
GÉNERO (SERNAMEG) Y LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA 2019.

RESOLUCIÓN Nº **985** /2019

RECOLETA, **28 MAR 2019**

VISTOS

- 1.- La necesidad de contribuir a la inserción, desarrollo y permanencia laboral en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar para fortalecer su autonomía económica.
- 2.- El Convenio, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Recoleta, para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado por la Resolución Exenta Nº 138 del 28 de febrero de 2019, de SERNAMEG Regional Metropolitano. Que se compone de las Orientaciones Técnicas 2019 y del Proyecto Comunal 2019.
- 3.- Carta de compromiso de ejecución del Programa SERNAMEG, con fecha 31 de diciembre de 2018, firmada por el Señor Daniel Jadue Jadue, Alcalde, en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento Nº 3946 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delegó al Sr. Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Convenio de Colaboración Financiera y Técnica, para la implementación del Programa "Mujeres Jefas de Hogar", suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Recoleta.
- 2.- **FINANCIAMIENTO**, para la implementación del programa durante el año 2019, SERNAMEG transferirá a la Municipalidad de Recoleta un monto total de \$17.688.000 pesos, el cual ingresará en una remesa, correspondiente al 100% del monto total anual indicado.
- 3.- **VIGENCIA DEL CONVENIO**, el presente convenio tendrá vigencia desde 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
- 4.- **IMPÚTESE**, los recursos provenientes de SERNAMEG a la cuenta de ingreso 214.05.01.294 y cuenta de gastos 114.05.01.294 año 2019, "Programa Mujeres Jefas de Hogar", de acuerdo al siguiente detalle:

114.05.01.294.021	MUJERES JEFAS DE HOGAR-GASTOS EN PERSONAL
114.05.01.294.021.004	MUJERES JEFAS DE HOGAR - HONORARIOS
114.05.01.294.022	MUJERES JEFAS DE HOGAR - GASTOS OPERACIONALES
114.05.01.294.022.001	MUJERES JEFAS DE HOGAR - ALIMENTOS Y BEBIDAS
114.05.01.294.022.999	MUJERES JEFAS DE HOGAR - OTROS GASTOS OPERACIONALES

Los gastos del programa "Mujeres Jefas de Hogar" deben registrarse en el Centro de Costo Complementario 02-71.06.20.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/FJL/DNA/LAR/mrn



FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA
MUJERES JEFAS DE HOGAR, CON EL SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE
GÉNERO (SERNAMEG) Y LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA 2019.

RESOLUCIÓN Nº **985** /2019

RECOLETA,

28 MAR 2019

VISTOS

- 1.- La necesidad de contribuir a la inserción, desarrollo y permanencia laboral en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar para fortalecer su autonomía económica.
- 2.- El Convenio, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Recoleta, para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado por la Resolución Exenta Nº 138 del 28 de febrero de 2019, de SERNAMEG Regional Metropolitano. Que se compone de las Orientaciones Técnicas 2019 y del Proyecto Comunal 2019.
- 3.- Carta de compromiso de ejecución del Programa SERNAMEG, con fecha 31 de diciembre de 2018, firmada por el Señor Daniel Jadue Jadue, Alcalde, en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE

El Decreto Exento Nº 3946 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delegó al Sr. Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo:

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Convenio de Colaboración Financiera y Técnica, para la implementación del Programa "Mujeres Jefas de Hogar", suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Recoleta.
- 2.- **FINANCIAMIENTO**, para la implementación del programa durante el año 2019, SERNAMEG transferirá a la Municipalidad de Recoleta un monto total de \$17.688.000 pesos, el cual ingresará en una remesa, correspondiente al 100% del monto total anual indicado.
- 3.- **VIGENCIA DEL CONVENIO**, el presente convenio tendrá vigencia desde 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.
- 4.- **IMPÚTESE**, los recursos provenientes de SERNAMEG a la cuenta de ingreso 214.05.01.294 y cuenta de gastos 114.05.01.294 año 2019, "Programa Mujeres Jefas de Hogar", de acuerdo al siguiente detalle:

114.05.01.294.021	MUJERES JEFAS DE HOGAR-GASTOS EN PERSONAL
114.05.01.294.021.004	MUJERES JEFAS DE HOGAR – HONORARIOS
114.05.01.294.022	MUJERES JEFAS DE HOGAR - GASTOS OPERACIONALES
114.05.01.294.022.001	MUJERES JEFAS DE HOGAR - ALIMENTOS Y BEBIDAS
114.05.01.294.022.999	MUJERES JEFAS DE HOGAR - OTROS GASTOS OPERACIONALES

Los gastos del programa "Mujeres Jefas de Hogar" deben registrarse en el Centro de Costo Complementario 02-71.06.20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE Y hecho, ARCHIVASE. FDO: FARES JADUE LEIVA, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/FJL/ENA/LAR/nm

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, D.A.F., Contabilidad, DIDECO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
I MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

En Santiago a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **PAMELA BOYARDI VILLALOBOS**, Tachado Ley 19.628 ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el “**SERNAMEG**” o el “**Servicio**”, por una parte; y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde Don **DANIEL JADUE JADUE**, cédula nacional de identidad N° Tachado Ley 19.628 ambos con domicilio en Av. Recoleta N°2774, Comuna de Recoleta, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 30 de fecha 08 de Enero del 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la **MINISTRA ISABEL PLÁ JARUFE**, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa PMJH para el año 2019, aprobadas



mediante Resolución Exenta N° 2258 del 31 de Diciembre del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del **SERVICIO** y **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas del Programa Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018-2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas del Área Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas del Área Mujeres Jefas de Hogar 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;



Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 16.223.868.-
30	Gastos en Administración	\$ 0.-
40	Gastos Operacionales	\$ 914.132.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0.-
60	Gastos de Inversión	\$ 550.000.-
	Totales	\$ 17.688.000.-

4. Se reemplaza en la cláusula Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte Municipal/Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0.-	\$ 8.900.004.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 8.844.000.-	\$ 0.-
30	Gastos en Administración	\$ 0.-	\$ 0.-
40	Gastos Operacionales	\$ 0.-	\$ 0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0.-	\$ 0.-
60	Gastos de Inversión	\$ 0.-	\$ 0.-
	TOTALES	\$ 8.844.000	\$ 8.900.004



CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **PAMELA BOYARDI VILLALOBOS**, consta de Resolución **TRA 121830/82/2018** de fecha **25 de Septiembre de 2018** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

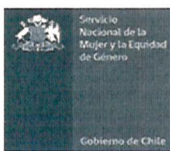
La personería del Alcalde Don **DANIEL JADUE JADUE** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.



PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GÉNERO



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ALHUE



CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SERNAMEG

En Santiago, Región Metropolitana, a 31 de diciembre de 2018, don **Daniel Jadue Jadue**, en su calidad de alcalde/alcaldesa/representante legal de **Recoleta** por medio del presente instrumento manifiesta su voluntad de ejecutar el programas "**Programa Jefa de Hogar**" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio, para la ejecución del programa y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme al presupuesto detallado en el proyecto respectivo y autorizado por SernamEG.


Daniel Jadue Jadue
Alcalde
MUNICIPALIDAD RECOLETA



LRQ/msb

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, ÁREA MUJER Y TRABAJO- SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 138 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 28 FEB 2019

VISTOS:

Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 de 1991, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19 de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta Nº 2234 de 2018, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Directora Regional Metropolitana; La Resolución Exenta Nº 0259 de fecha 21 de febrero de 2019, que revoca Resolución Exenta Nº 2234; Resolución Nº 0260 de fecha 21 de febrero de 2019 que establece orden de Subrogación del Cargo de Directora Regional Metropolitana; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta Nº 30 del 08 de enero del año 2018 de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el **SernamEG**, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:
 - Mujeres Jefas de Hogar
 - 4 a 7
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
 - Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres
4. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Metropolitana, suscribió con la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación y ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
5. Que, dicho instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 30 del 08 de enero del año 2018 de la Dirección Regional Metropolitana de Sernameg.
6. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 31 de diciembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º Apruébese la **Modificación de fecha 31 de diciembre de 2018** del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 30 del 08 de enero del año 2018 de la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio entre SernamEG y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para la Administración e Implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo texto se transcribe a continuación y forma parte de la presente Resolución;

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ Y / I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA/ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Santiago a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **PAMELA BOYARDI VILLALOBOS**, Tachado Ley 19.628 ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SERNAMEG"** o el **"Servicio"**, por una

parte; y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde Don **DANIEL JADUE JADUE**, tachado Ley 19.628, ambos con domicilio en Av. Recoleta N°2774, Comuna de Recoleta, se celebra la siguiente Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 30 de fecha 08 de Enero del 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la **MINISTRA ISABEL PLÁ JARUFE**, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa PMJH para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 del 31 de Diciembre del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del **SERVICIO** y **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Orientaciones Técnicas del Programa Jefas de Hogar 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018-2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas del Área Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas del Área Mujeres Jefas de Hogar 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Séptima punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 16.223.868.-
30	Gastos en Administración	\$ 0.-
40	Gastos Operacionales	\$ 914.132.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0.-
60	Gastos de Inversión	\$ 550.000.-
	Totales	\$ 17.688.000.-

3. Se reemplaza en la cláusula **Séptima punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

Cta.	Ítem	Aporte Municipal/Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$ 0.-	\$ 8.900.004.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 8.844.000.-	\$ 0.-
30	Gastos en Administración	\$ 0.-	\$ 0.-
40	Gastos Operacionales	\$ 0.-	\$ 0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$ 0.-	\$ 0.-
60	Gastos de Inversión	\$ 0.-	\$ 0.-
	TOTALES	\$ 8.844.000	\$ 8.900.004

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **PAMELA BOYARDI VILLALOBOS**, consta de Resolución **TRA 121830/82/2018** de fecha **25 de Septiembre de 2018** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Don **DANIEL JADUE JADUE** para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

PAMELA BOYARDI VILLALOBOS /DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ DANIEL JADUE JADUE /ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2019.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución Exenta N° 30 del 08 de enero del año 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del SernamEG.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE


ISABEL MARGARITA VARGAS GARCÉS
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO



Distribución:

Jefe Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Jefa Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Recoleta.